

RAWSON, 17 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.692/10, s/ antecedentes

Licitación Privado nro. 01/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la contratación del servicio de limpieza del edificio central AVP, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$72.600,00, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado siete invitaciones (fs. 32/6) de las cuales sólo cinco presentan sus ofertas (acta de apertura a fs. 194), resultando ser la oferta de SENDA S.R.L, ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (véase informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones a fs. 199 y cuadro comparativo a fs. 197, por el cual se sugiere la adjudicación), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 216).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 05/15, aprobados por resolución nro. 243/10 fs. 18 y 31/10 fs. 31), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 20), informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones (fs. 199), el dictamen técnico previo (fs. 215), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 216) y nota de elevación (fs. 217).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 56/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS